

#RE-acción

. POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS .



VÍAS PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

En materia política, dentro del ámbito de la CDMX, la VPMRG se denuncia mediante el Procedimiento Especial Sancionador (PES), así como el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JLDC).

En el PES la denuncia se presenta ante el IECM quien realizará la investigación, y en su caso, dictará las medidas cautelares y de protección que se requieran y, finalmente, lo remitirá al TECDMX para que dicte sentencia, en la cual se podrán dictar medidas de reparación y no repetición.

En el JLDC la denuncia se presenta ante el TECDMX quien analizará los hechos y las pruebas, así también podrá dictar las medidas de protección, de reparación y no repetición que correspondan.

De acuerdo con la pretensión de la actora, en el PES se buscará sancionar la conducta infractora y, en el JLDC se busca la reparación del derecho que se considera lesionado.

Estas vías no se excluyen, es decir, que pueden presentarse de manera autónoma o simultánea.

Material de consulta:

Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del TECDMX. Proporciona los servicios de orientación y defensa de manera gratuita.



Ley Procesal Electoral de la CDMX



Ley Procesal Electoral de la CDMX

